

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

Pimentel, 20 de octubre de 2023

VISTA: La RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS, de fecha 10 de marzo de 2023, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI	2024

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC

Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas



RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

Que, revisada la RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS, se aprecia que esta contiene un error material sólo en el extremo respecto a la denominación del programa de estudios de “Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico”, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI	2024

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI	2024

Que, el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, en su artículo 212, respecto a la Rectificación de errores en su numeral 212.1. señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, al estar acreditado el error en el que se habría incurrido en la RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS, el mismo que no altera lo sustancial de sus contenidos, corresponde efectuar su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444, razón por la que este colegiado en usos de sus atribuciones acordó:

- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS, de fecha 10 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI	2024

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI	2024

- ii. **AUTORIZAR** al Dr. HUBER EZEQUIEL RODRÍGUEZ NOMURA, identificado con DNI N° 17853320, para que proceda a realizar los trámites administrativos que resulten necesarios ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, para los fines aprobados en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2023/JGA-USS, de fecha 10 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	A Distancia	SI	2024

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**, conforme a lo propuesto por el Directorio, la misma que se procede a detallar:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUENTE A GRADO/TÍTULO
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI


Dra. Carmen Rosa Niño-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 029-2023/JGA-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la implementación de los programas de estudios en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se realizarán de manera progresiva según lo detallado en el siguiente:

N°	CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	CONDUCTENTE A GRADO/TÍTULO	IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA
8	P129	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	SI	2024
23	P144	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Semipresencial	SI	2024
38	P159	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	A Distancia	SI	2024

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al Dr. HUBER EZEQUIEL RODRÍGUEZ NOMURA, identificado con DNI N° 17853320, para que proceda a realizar los trámites administrativos que resulten necesarios ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, para los fines aprobados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Dra. Carmen Rosa Nuñez Campos**
Presidenta de la Junta General de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.